RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN SUCEPTIBLE DE SER FINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1023/2022 (Nº SIGLO 960/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de fecha 19 de octubre de 2023, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 1023/2022 (Nº SIGLO 960/2022) (CCA 6QLB8P1), Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para diagnóstico por la imagen en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud" a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

SEGUNDO.- Los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, vinculados a la Central Provincial de Compras, ha emitido memorias justificativas del suministro de los equipos que luego se relacionarán y memoria justificativas para el contrato basado, sin nueva licitación:

CENTRO	GC AM OFERTA BASE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GC	LOTE CONTRATO BASADO	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM
AGSNEJ	A84796	1331176980 G/41C/66300/23 A1B50053Z0 2021000805	G04608	8	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L	3	FDR SMART XPREMIUM "COLUMNA"	FUJI B-L8

TERCERO.- La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1.del Anexo 2 al Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a las empresas identificadas en el antecedente de hecho precedente los contratos basados para el suministro del equipamiento que se relaciona en el mismo.

CUARTO.- Los valores estimados de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

CONTRATO BASADO	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	304.284 €	63.899,64€	368.183,64€

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria
2024	1331176980 G/41C/66300/23 A1B50053Z0 2021000805

Es copia auténtica de documento electrónico

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

QUINTO.- El plazo de entrega es establecido por cada contratista en su oferta, dentro del máximo fijado por el Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo Marco.

Horario de entrega: de 9:00 a 13:00, de acuerdo con lo acordado por el responsable del contrato y el contratista.

Lugar de entrega: centros sanitarios destinatarios de los equipos objeto del contrato. Los albaranes de entrega deberán indicar al menos, fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

SEXTO.- Los contratistas han constituido un garantía definitiva por los importes que se detallan a continuación, equivalente al 5% del importe de la adjudicación de cada contrato basado, IVA excluido:

CONTRATO BASADO	GARANTÍA DEFINITIVA
FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	15.214,20€

SÉPTIMO.- En Resolución del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de fecha 13 de diciembre de 2023 se ha autorizado la sucesión de los contratos y expedientes de la empresa FUJIFILM EUROPE GmbH, Sucursal en España con C.I.F. W0047861J, a la empresa FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L. con C.I.F. B82097940.

A los que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero).

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

SEGUNDO.- En la adjudicación del contrato basado se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 6.1 del Anexo 2 a su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación del

Es copia auténtica de documento electrónico

contrato basado en el Acuerdo marco a la empresa identificada en el antecedente de hecho segundo de esta resolución una vez aplicadas las condiciones objetivas y el orden de prelación fijado por aquel en la forma que a continuación se transcribe:

2.1.- FUJIFILM HEATHCARE ESPAÑA S.L.

LOTE 8 AM.- SALA DE RX DIGITAL A SUELO. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN. FUJIFILM HEATHCARE ESPAÑA S.L. OFERTA BASE, FUJI B – L8; FDR SMART XPREMIUM "COLUMNA"

A) ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO

El Distrito Sanitario Nordeste de Jaén, indica en la memoria justificativa, que los Centros de Atención Primaria anteriormente referidos requieren tres SALA DE RX DIGITAL A SUELO que cuente con todos los aspectos técnicos expresados en dicha memoria justificativa (criterios 1 a 72).

1. Inclusión de interface de control del generador integrado con el sistema de adquisición de imágenes en el monitor de la estación de adquisición. Presentación de todos los parámetros de técnicas, exposición y dosis de forma digital en pantalla.

2. Inclusión de protección de la sobrecarga de tubo, con monitorización continua de las unidades de calor.

3. Con capacidad de contener más de 2.000 protocolos.

4. Rango mA de entre 10 y 1000 mA.

5. Potencia de foco grueso de al menos 100 kW y foco fino de al menos 40 kW.

6. Corriente del tubo de RX (mA) de al menos 1000 mA.

7. Que cuente con un voltaje para 1.000 mA de al menos 82 kV.

8. Tamaño de foco fino de 0,6 mm y foco grueso 1,2 mm.

9. Capacidad calórica del conjunto ánodo-coraza de al menos 2.000.000 HU.

10. Tasa de disipación calórica en continuo del conjunto ánodo-coraza de al menos 18.000 HU/min.

11. Que cuente con sistemas de filtrado diseñados para la mejora de las propiedades del haz y para la reducción de dosis a pacientes.

12. Inclusión de consola táctil o pantalla para funciones disponibles.

13. Inclusión un dispositivo automático para indicación de la distancia foco-detector.

14. Que cuente con al menos 3 filtros insertables de forma manual a criterio del operador o automáticamente asociados al protocolo de adquisición.

15. Que cuente con una mesa de exploración de al menos 220 x 81 cm.

16. Que cuente con una mesa de exploración con al menos 3 movimientos.

17. Que cuente con una mesa de exploración cuya distancia mínima al suelo desde el tablero

Es copia auténtica de documento electrónico

sea inferior a 52 cm.

18. Que cuente con una mesa de exploración cuya distancia máxima al suelo desde el tablero sea superior a 8 cm.

19. Que la mesa de exploración tenga un desplazamiento longitudinal del detector en la mesa de al menos ±35 cm.

20. Que incluya sistemas de seguridad relacionados con el paciente, con movimiento involuntarios de la mesa y movimientos que deterioren componentes del sistema.

21. Que incluya acciones de control sin manos disponibles a través de pedal de control en la parte inferior de la mesa.

22. Que incluya detector portátil en mesa de exploración con uso ergonómico y seguro.

23. Que incluya soporte lateral para detector inalámbrico que permita la realización de proyecciones especiales laterales de pacientes en decúbito, realizando proyecciones horizontales sobre la mesa, así como proyecciones laterales de columna cervical, doral y lumbar en los pacientes politraumatizados situados en la mesa o en camillas de transporte.

24. Que incluya un juego de empuñaduras para los laterales de la mesa, destinados a ayudar al posicionamiento del paciente.

25. Distancia mínima desde el suelo al centro del detector de 30 cm.

26. Distancia máxima desde el suelo al centro del detector de 180 cm.

27. Que incluya sistemas de seguridad relacionados con el paciente.

28. Que incluya dispositivo lumínico en el propio estativo que ilumine cuando el sistema está listo para el disparo.

29. Inclusión de agarraderas para el mejor posicionamiento y estabilidad del paciente.

30. Movimientos controlables con mando a distancia inalámbrico.

31. Tamaño de píxel de 100 µm.

32. Resolución espacial de al menos 5 pl/mm. en vertical.

33. Con un porcentaje de DQE de al menos un 72% en vertical.

34. Con un porcentaje de MTF de al menos un 100% en vertical.

35. Con una profundidad de bit’s de 16 bits en vertical.

36. Tiempo reducido de previsualización de la imagen desde la realización del disparo.

37. Tiempo de visualización de la imagen totalmente procesada desde la realización del disparo inferior a 3 segundos.

Es copia auténtica de documento electrónico

38. Con un rango de temperaturas de trabajo en vertical de entre 10 y 35 grados Celsius.

39. Con un tamaño útil de detector vertical de al menos 43x43 cm.

40. Resolución espacial en mesa de al menos 5 pl/mm.

41. Con un porcentaje de DQE de al menos 72% en mesa

42. Con un porcentaje de MTF en mesa de al menos el 100%.

43. Con una profundidad en bits en mesa de al menos 16.

44. Con un tamaño de detector en mesa de al menos 43x43 cm.

45. Con un tiempo de previsualización en mesa inferior a 3 segundos.

46. Con un tiempo de visualización de imagen totalmente procesada de menos de 5 segundos desde la realización del disparo, en mesa.

47. Con un intervalo de calibración de al menos 12 meses.

48. Con un rango de temperatura de trabajo en mesa de entre 15 y 35 grados.

49. Peso máximo del detector 3,8 kg.

50. Que el detector soporte una carga de 300 kg uniforme y 150 kg localizada.

51. Con una autonomía mínima de batería de 7 horas.

52. Tiempo máximo de carga de la batería de 3 horas, con posibilidad de carga rápida.

53. Con clasificación estandarizada sobre la resistencia del dispositivo a líquidos y sólidos IPX3.

54. Con rango de desplazamiento longitudinal de la columna de al menos 2,9 metros.

55. Con un rango de desplazamiento vertical motorizado de la columna de al menos 165 cm.

56. Ángulo de rotación de la columna de ±180 grados.

57. Con un rango de rotación del soporte de tubo de rayos x de al menos ±135 grados.

58. Que cuente con sincronización programable y automática entre el tubo de RX y los detectores de la mesa y el soporte vertical.

59. Que incluya sistema de alerta por sobreexposición o subexposición.

60. Que incluya software de postprocesado de imágenes.

61. Con rango de adquisición de al menos 120 cm con tres adquisiciones.

62. Tiempo de adquisición del estudio completo no superior a 70 segundos.

63. Con un tiempo máximo de visualización de la imagen totalmente procesada desde que se realiza el disparo de 6 segundos.

64. Con posicionamiento automático del tubo.

65. Inclusión de un sistema automático de unión y procesado de imágenes.

Es copia auténtica de documento electrónico

66. Metadatos que incluyan valores de adquisición y dosis en las imágenes.

67. Inclusión de todas las imágenes en DICOM.

68. Con disponibilidad de la imagen bruta a nivel de usuario.

69. Inclusión de componentes que permita la integración de equipos de similares características.

70. Inclusión de licencia DICOM para integración multimarca.

71. Incorporación de componentes que permitan la interoperabilidad del equipo con los sistemas de información utilizados en los centros del SAS.

72. Inclusión de componentes o accesorios que permitan reducir amenazas relacionadas con la ciberseguridad.

El Distrito Sanitario Nordeste de Jaén, indica en la memoria justificativa, que los Centros de Atención Primaria reseñados, requiere tres Salas de Rx Digital a Suelo que cuenten con los aspectos técnicos expresados en dicha memoria.

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, la única que reúne todos los aspectos técnicos requeridos en la memoria justificativa y que por tanto es la única oferta que cubre las necesidades que manifiesta el Centro Sanitario, es:

FUJIFILM HEATHCARE ESPAÑA S.L. OFERTA BASE,

FUJI B – L8; FDR SMART XPREMIUM "COLUMNA"

2. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

2.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de la adjudicataria del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de laoferta	Puntuación Global AAMM
POLYGON SPA	BASE	CALYPSOF_BASE	80,072

2.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de la adjudicataria del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

Es copia auténtica de documento electrónico

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de la oferta	Puntuación Ciclo de vida
POLYGON SPA	BASE	CALYPSOF_BASE	80,000

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

2.3 Menor plazo de entrega

La oferta, de las adjudicataria del AM, que tiene menor plazo de entrega en el AM es:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de la oferta	Plazo de entrega (días)
MASTER TECNIC ASISTENCIA SL	BASE	POLYRAD SE-AT OFERTA BASE	30

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega (y entre ellas, la de menor precio) en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

2.4 Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de la adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de la oferta	Vida útil (años)
MASTER TECNIC ASISTENCIA SL	BASE	POLYRAD SE-AT OFERTA BASE	12
SIEMENS HEALTHCARE SL	BASE	Base Multix Impact	12

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo (y entre ellas, la de menor precio), en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

Es copia auténtica de documento electrónico

2.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM.

La oferta, de la adjudicataria del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM son:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de la oferta	Puntuación criterio MA
SIEMENS HEALTHCARE SL	BASE	Base Multix Impact	0,284

En base a lo establecido en el apartado 2, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética (y entre ellas, la de menor precio) en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.6).

2.6 Aspectos técnicos

Tal como se indica en el apartado 2 del presente informe, la necesidad del centro sanitario queda expresada a través de los aspectos técnicos núm. 1 a 72

La única oferta adjudicataria del AM que han sido propuesta por las empresas para todos los aspectos técnicos en el lote 8 es la siguiente:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de la oferta	Aspectos técnicos
FUJIFILM HEATHCARE ESPAÑA S.L.	BASE	FUJI B - L8	(1-72)

3.CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse que:

1. Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2. Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad que manifiesta el Distrito Sanitario Nordeste de Jaén, para los Centros de Salud “Virgen del Gavellar” (Úbeda), “D. Carlos Sierra” (Baeza) y “Dr. Fernández Valades” (Jódar) y, que, en este caso, es la condición objetiva número 6.
3. Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden establecido, que la oferta FUJIFILM HEATHCARE ESPAÑA S.L.; BASE; FUJI B – L8; FDR SMART XPREMIUM “COLUMNA , es la que obtiene mayor puntuación de entre todas para dar respuesta a la necesidad de los centros sanitarios.

Es copia auténtica de documento electrónico

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación del contrato basado para la adquisición de TRES SALAS DE RX DIGITAL DIRECTA A SUELO (LOTE 8) a:

FUJIFILM HEATCARE ESPAÑA S.L. ; BASE; FUJI B – L8; FDR SMART XPREMIUM "COLUMNA"

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa que ahora se indicarán, el contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para diagnóstico por la imagen en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud", según el detalle por equipos y centros que se expresa en el Anexo I de esta resolución, siendo los importes de cada uno de ellos y las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido, los que a continuación se expresan:

CONTRATO BASADO	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L.	304.284 €	63.899,64€	368.183,64€

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO.- Realizar la operaciones contables que resulten necesarias para reservar en las partidas presupuestarias indicadas en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución, el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Bernabé Arias Criado, Subdirector de Contratación Administrativa del Central Provincial de Compras de Jaén.

QUINTO.- El plazo de garantía del equipo será el ofertado por la empresa adjudicataria. Dicho plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

SEXTO.- El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen) y tener en consideración

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Es copia auténtica de documento electrónico

En el día de su fecha electrónica,

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo

ANEXO I

FUJIFILM HEATHCARE ESPAÑA S.L. NIF: B82097940

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	1331176980 G/41C/66300/23 A1B50053Z0 2021000805

CENTRO	GC AM OFERTA BASE	LOTE CONTRATO BASADO	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	PRESUPUESTO TOTAL C/IVA	GARANTÍA DEFINITIVA
AGSNEJ	A84796	8	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L	3	FDR SMART XPREMIUM "COLUMNA"	FUJI B-L8	101.428,00 €	304.284,00 €	122.727,88 €	368.183,64 €	15.214,20 €

FIRMADO POR | FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO | 25/04/2024 | PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN | Pk2jm8VXBEAZH75KZJF6ZA8SJZTLHF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma